

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 194

MARTES 16 DE AGOSTO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 3.046

ANUNCIO

Por Decreto de esta Presidencia, del día de ayer, he resuelto aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los Kms. 0 al 10'452 del camino vecinal DE CABRA A ENLAZAR CON EL DE MONTILLA A LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE PASANDO POR LA ERMITA DE LA ESPERANZA, cuyo presupuesto de contrata asciende a CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNA PESETAS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (178.191'35 pesetas), y que su ejecución se contrata en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que en el término de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, pueda formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirán ninguna que produzcan.

Córdoba 9 de agosto de 1949.—
El Presidente, Enrique Salinas.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 3.047

El Alcalde de esta ciudad, hace saber: Que terminadas y remitidas a este Ayuntamiento, por el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, las ca-

racterísticas parcelarias correspondientes a 69 polígonos fiscales de este término municipal, y el resumen de distribución de superficies por cultivos y clases, quedan expuestos al público, durante el plazo de un mes, que empieza a contarse desde el día de la fecha y termina el día 9 de Septiembre próximo.

Los contribuyentes interesados de dichos documentos pueden examinarlos en el plazo señalado y aducir las reclamaciones que estimen convenientes respecto a todas o cada una de las características de las parcelas, ante la Junta Pericial del Catastro de esta Ciudad, teniendo presente que todo interesado tiene facultad para reclamar, no solamente las de su propiedad, sino de cualquiera otra del término municipal, y que para que dichas reclamaciones puedan ser tenidas en cuenta, deberán ser razonadas y proponer cifras o conceptos sustitutivos de los que impugnen.

Baena 9 de agosto de 1949.—Firma ilegible.

Núm. 3.048

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario del primer plazo de la cuota por Contribuciones especiales del presupuesto extraordinario modificado, a virtud de la revisión de precios del proyecto rectificado de las obras que fallan por ejecutar para la construcción del Camino Vecinal de Baena al Rio Guadajoz, pasando por el Pozo de la Higuera, utilizando el Camino de Peñarubia o del Pelero, tendrá lugar por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de este edicto, en la Recaudación Municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina, haciendo saber que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del diez por ciento, el que automáticamente se elevará al veinte por ciento, el día 21 del próximo mes

de septiembre sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 11 de agosto de 1949.—Firma ilegible.

Núm. 3.049

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, un expediente de Suplementos y Habilitaciones de crédito, con las finalidades a que se refiere el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, y para reforzar varios capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario de gastos, por el presente queda expuesto al público por plazo de quince días, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal, para que en dicho término puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 11 de agosto de 1949.—Firma ilegible.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.065

Formado por la Administración del Arbitrio el Padrón o Matrícula de solares sin edificar, incluidos en el correspondiente Registro Público, y aprobado por la Corporación Municipal, se expone al público por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría Municipal por los interesados y presentar en la misma las reclamaciones que a su derecho convegan.

Palma del Rio 12 agosto de 1949.—El Alcalde, Angel Martínez.

Núm. 3.066

Aeordada por el Ayuntamiento la pavimentación de la calle Ecija de esta Ciudad, con imposición de Con-

tribuciones Especiales, y presentado por el Ingeniero encargado de las obras el expediente de repartio en que constan las valoraciones y relación de fincas beneficiadas, con expresión de las cantidades que por tal concepto han de satisfacer los propietarios de las mismas, se expone al público dicho expediente por término de quince días, durante los cuales y siete más se admitirán en la Secretaría Municipal las reclamaciones que puedan formular los interesados.

Palma del Rio 11 Agosto de 1949.—El Alcalde, Angel Martínez

VILLAHARTA

Núm. 3.067

Don Carlos Doval Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta (Córdoba),

Hago saber: Confeccionado el padrón para el cobro de desagüe de canales, correspondiente al ejercicio de 1949, de este Municipio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaharta, 12 de agosto de 1949.—El Alcalde, C. Doval.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.953

Antonio García Barragán, natural de Aguadulce, de 39 años de edad, hijo de Francisco y de Julia, tratante, con instrucción y sin antecedentes, vecino de Puente Genil, que tenfa su domicilio en calle General Franco, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, para constituirse en prisión por la causa número 7 de 1948, rollo 62; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asímismo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de

la Policía judicial procedan a la busca y prisión de dicho procesado el que caso de ser habido será ingresado en el Arresto Municipal correspondiente, a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 1.º de agosto de 1949. - P. Escribano. - El Secretario, Manuel Rueda.

LA RAMBLA

Núm. 2.959

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de La Rambla y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la nación y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de seis gallinas, de distintos plumajes, como de un kilogramo y medio de peso aproximadamente cada una, sustraídas sobre el 20 de julio último, de los alrededores de la finca denominada «Casilla de Don Mariano», de este ruedo y término, propiedad de don Mariano Alguacil Romero, vecino de Antequera; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 127 de 1949, por hurto.

Dado en La Rambla a 3 de agosto de 1949. - M. Camacho. - El Secretario P. S. Juan Sánchez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.976

Cédula de citación

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 31 del año actual, por robo de patatas y hurto de habas, se cita, por medio de la presente a los que se crean perjudicados por la sustracción de unos veinte kilos de habas, realizado

en la madrugada del día 7 de mayo pasado, en la finca del sitio «Carchena», de este término, de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de quinto día, para recibirles declaración en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, y al mismo tiempo, se les hace el ofrecimiento de acciones, según determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Castro del Río 5 de agosto de 1949. - El Secretario, Hermenegildo Biedma.

POSADAS

Núm. 2.977

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez Comarcal en funciones de Instrucción por licencia del propietario de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los Tablones de anuncios de los Juzgados de Belmez y de Málaga y este Juzgado, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Moreno Solo, de 34 años de edad, soltero, hijo de Miguel y de María, natural de Belmez, vecino de Málaga, gitano, con instrucción y sin antecedentes penales, para que en el término de diez días, comparezca ante la Audiencia Provincial de Córdoba, a responder de los cargos que contra el mismo constan, apercibido que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo intereso de toda clase de Autoridades tanto civiles como Militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca, captura e ingreso en la Prisión Provincial de Córdoba, de dicho procesado a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Córdoba. Pues así lo he acordado en providencia dictada en el día de hoy, en cumplimiento de orden Superior, dimanante de causa 101 de 1946, por el delito de hurto.

Dado en Posadas a 28 de julio de 1949. - Juan A. Lorente. - El Secretario, Aureliano Guglieri.

DOS TORRES

Núm. 2.968

Cédula de citación

El señor Juez de Paz de esta villa, en providencia de hoy, dictada en expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado contra Manuel Sánchez Ramos, sobre supuesto hurto de dos haces de avena que la Guardia Civil intervino al mismo, el 18 del pasado julio, cuando los transportaba por el camino de El Viso al de El Guijo, frente a unas acciones del Cortijo Buenavista, de este término; se ha acordado, citar por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al que se crea dueño de dicho cereal para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción, comparezca en este Juzgado, a prestar declaración, ofreciéndole el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo las prevenciones legales.

Dos Torres 2 de agosto de 1949. - El Secretario, Firma ilegible.

MONTEMAYOR

Núm. 2.969

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a la persona que pueda ser el autor del daño causado en la casilla del kilómetro 38'150 del Ferrocarril de Cuesta del Espino a Málaga, en este término municipal, consecuencia del cual fueron rotos los cristales de la puerta del edificio valorados en 50 pesetas, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de quince días, para recibirle declaración en el procedimiento que con el número 127 de este año se instruye por tal motivo.

Se requiere asimismo a cuantos particulares o agentes de la Policía judicial que tengan conocimiento de quien fuera el autor o autores del daño, para que lo manifiesten a este Juzgado de Paz, advirtiéndolo a unos y a otros que quedan apercibidos

con los perjuicios señalados por la Ley en caso de no verificarlo.

Montemayor a 4 de agosto de 1949. - El Juez de Paz, D. O. S. S., Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.987

Fernando Chamizo Suárez, de 40 años, estado soltero, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Badajoz, de profesión limpiabotas, en instrucción, procesado en sumario número 273, 277 y 283 acumulados de 1946, por hurto, compareció ante la Audiencia Provincial de Córdoba para constituirse en prisión decretada por auto dictado por la misma en dicha causa, con fecha 14 de junio pasado, en el plazo de diez días, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo caso de ser habido a disposición de dicha autoridad, y participándolo seguidamente que tenga efecto a este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 1.º de julio de 1949. - El Juez de Instrucción, José María Luque Cuenda. - El Secretario, José Sánchez.

JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 2.956

Don José María Misa Benavides, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el Boletín Oficial del Estado, y BOLETINES OFICIALES de esta provincia de Córdoba, Málaga y Alicante, se cita, llama y emplaza, a los procesados Juan Parra Pérez, de 28 años, soltero, hijo de Miguel y Ascensión, natural y vecino de Málaga con domicilio en Arroyo del Cuervo, y Rafael Gregorio del Corazón, de Jesús Vega Salguero, de 36 años, casado, hijo de Manuel y Carolina, natural de Palma del Río y vecino de Alicante, en la Avenida de España y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 66 de 1948 se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la instrucción, procedan a la busca y captura de los referidos, poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en calidad de presos provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Jerez de la Frontera a 2 de agosto de 1949. - José María Misa Benavides. - El Secretario Judicial, Miguel Valls.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

NUMERO 2.997

Relación de las concesiones mineras cuyos propietarios presentaron las renunciaciones a las mismas en esta Jefatura de Minas antes de finalizar el año de 1948 y cuya caducidad ha sido decretada por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, según Ordenes de 7 de julio de 1949, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 218 correspondiente al día 6 de agosto de 1949.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Pertenencias	Término municipal	Interesado
9.408	Milagros	Bismuto	13	Pozoblanco	D. José Alcántara Sampelayo
9.419	Juanita	id.	10	id.	Juan José Toril Romero
9.459	Esperanza	id.	7	Villanueva de Córdoba	El mismo
9.664	San Eduardo	id.	17	Pozoblanco	El mismo
9.667	San Luis	id.	36	id.	El mismo
9.806	El Almadenejo	Plomo	48	Añora	D. Rafael Aguirre Carbonell

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de orden del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, para conocimiento de los interesados y en general, advirtiéndose que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o de concesión de explotación en el terreno comprendido por las mismas, hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la fecha de publicación de su caducidad en el «Boletín Oficial del Estado». Córdoba, 8 de agosto de 1949. - El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Izardi.